Modelo de proposición

El que suscribe, don industrial mad rista, mayor de edad y vecino de, con documento nacional de identidad número, ofrece abonar al Ayuntamiento de Villaro por el lote único del monte número 43, por los 3.236 pinos insignis, la cantidad de, todos ellos productos forestales del plan 1972/73, madera a la real v con corteza, a que se refiere el anuncio y con corteza, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, comprometiéndose a cumplir las condiciones establecidas.

(Fecha y firma del interesado.)

Villaro, 12 de julio de 1973.—El Alcalde.—5.737-A.

Resolución del Ayuntumiento de Vinuesa (Soria) por la que se anuncia segunda subasta de las obras de ampliación de la Red de Distribución y Saneamiento de este município.

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 1973 y los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia segunda subasta de obras, cuyo contenido mínimo y licitatorio es como sigue:

I. Objeto del contrato: Obras de ampliación de la Red de Distribución y Saneamiento de este municipio.
II. Tipo de licitación: El de 775.680

11. Tipo de licitación: El de 775.680 pesetas.

111. Duración del contrato: Las obras objeto de contrato deberán entregarse provisionalmente en el plazo de tres meses a contar de la adjudicación definitiva.

111. Tipo de licitación: Las obras entregarse provisionalmente en el plazo de tres meses a contar de la adjudicación definitiva.

112. Pago de las obras: La obra ejecutada, se abonará, contra certificación expedida por el Técnico Director de la misma con cargo al presupuesto extraordire.

ma, con cargo al presupuesto extraordinario 1/1973 aprobado al efecto.

V. Proyecto y pliego de condiciones:
Estarán de manifiesto en las oficinas municipales desde las 10 hasta las 14 horas

todos los días hábiles.

VI. Garantía provisional: La de 23.270 pesetas.

VII. Garantia definitiva: La del 6 por

vii. Carantia derintiva: La del 6 por 100 del precio de adjudicación.
VIII. Presentación de plicas: En las eficinas municipales de las diez a las catorce horas, todos los días hábiles, desde el siguiente a la inserción del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábil al de celebración de la subasta

nasta el anterior habil al de celebración de la subasta.

IX. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que transcurran 20 también hábiles, contados desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Fetedo».

del Estado».

obras de ampliación de la red de distri-bución y saneamiento de este municipio con estricta sujeción al proyecto y de-

más provisiones en la cantidad de

(en letra) pesetas.

A los efectos oportunos adjunta resguardo de haber constituído la garantía provisional exigida; declaración jurada de no estar afecto de incapacidad; certificado de Empresa de responsabilidad y, en su caso, poder bastanteado que acredite la representación.

(Fecha y firma)

Vinuesa, 8 de junio de 1973.—El Alcalde, José Luis Domínguez García.—9.924-C.

Resolución del Cabildo Insular de La Palma por la que se anuncia concurso para el suministro de una pala cargadora-excavadora para los servicios de esta Corporación.

De conformidad con el artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca el siguiente concurso:

Objeto: Suministro de una pala cargadora-excavadora para los servicios de es-te excelentísima Corporación Insular. Plazo: La pala cargadora-excavadora, objeto de este concurso, deberá ser entregada al excelentísimo Cabildo Insular antes de transcurridos los noventa días contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 35.000 pesetas. Fianza definitiva: El 4 por 100 del pre-

cio de la adjudicación.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaria del Cabildo Insu-

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en en «Boletín Oficial del Estado», en horas de hueve a trece, en la Secretaria del Cabildo Insular.

Apertura de plicas: En el salén de sesio-

nes del Palacio Insular, a las doce horas del día siguiente hábil al de vencimiento

del plazo.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, calle de, número, teléfono, actuando en nombre de (propio o de la persona que represente), enterado del anuncio publicarepresente, enterado del anuncio puolica-do en el «Boletín Oficial del Estado» nú-mero, de fecha, para adjudicar el suministro de una pala cargadora-ex-cavadora para los servicios del excelentí-simo Cabildo Insular de La Palma, ha-biendo hecho el depósito correspondiente, acentando les refenesabilidades y obliy aceptando las responsabilidades y obli-gaciones que imponen las condiciones segaciones que imponen las condiciones se-naladas al efecto, se compromete a suministrar y su puesta en funcionamien-to de la pala de referencia, así como los materiales necesarios (describan-se los integrantes de la oferta) por el precio conjunto de (en letra) pesetas.

Además ofrece los siguientes elementos accesorios o complementarios (describan-

se con su precio).
(Fecha y firma del proponente.)

Existe consignación suficiente para este

existe consignación suficiente para este gasto en el presupuesto ordinario de la Corporación.

Santa Cruz de La Palma, 14 de julio de 1973.—E. Secretario, Genzalo Cabrera Santos.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Pérez Acosta.—5.732-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas SEO DE URGEL

Se pone en conocimiento de los propietarios de los vehículos automóviles siguien-tes: «Citroën Amí-8» matrícula 3643-DQ-13, afecto a falta reglamentaria número 131/73 de esta Aduana; «Hillman» chasis número B-419508026, afecto a falta reglamentaria 132/73; «Volkswagen» (furgoneta) matricula MVG-684, afecta a falta reglamentaria 133/73; «Volkswagen» (furgoneta) motor número 7564183, afecta a falta reglamenta-ria 134/73; «Fiat 1.500» matrícula 81-LS-06, afecto a falta reglamentaria 135/73; «Che-vrolet Impala» matrícula 2978-QP-31, afec-to a falta reglamentaria 126/73; «Renault Gordini» matrícula 7-DK-64, afecto a falta reglamentaria 137/73, y «Simca» matrícu-la 8510-GS-76, afecto a falta reglamentaria 138/73, vehículos que fueron abandonados en diversos lugares de esta provincia en los meses del pasado año 1972, que han cometido una infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al incumplir la obliga-ción de reexportar aquéllos dentro de los plazos reglamentarios, por lo que esta Administración ha acordado imponer a cada uno de ellos una multa de mil pesetas, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de dicho Cuerpo legal.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la Caja de esta Aduana, y precisamente en efectivo, dentro del termino de tres días hábiles, transcurrido mino de tres dias nabiles, transcurrido este plazo sin haberlo efectuado se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.
Satisfecha la multa impuesta, se les concederá un plazo de treinta días para la reexpertación del venciolo; la falta de

pago dentro de aquellos plazos implica-rá, por ministerio de la Ley, la dación

en pago del automóvil.

Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante el señor Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Todos los plazos empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación del

presente aviso.

Seo de Urgel, 5 de julio de 1973.—El Administrador principal.-5.430-E.

Delegaciones Provinciales

JEREZ DE LA FRONTERA

Tesorería

Solicitado por «Niverlagro, S. A.», y en su nombre don Antonio García Barea, duplicado de Resguardos de Depósitos, por haber sufrido extravío los expedidos por esta sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 26 de julio de 1968 y 3 de diciembre de 1969, números 354 de entrada y 6.034 de Registro, el primero y 685 de entrada y 6.775 de Registros el segundo, necesarios sin interés, en metálico de 5.235.80 y 59.214 pesetas, respecti-

segundo, necesarios sin interés, en metálico de 5.235,80 y 59.214 pesetas, respectivamente, de la propiedad de dicha Sociedad y a disposición del señor Ingeniero Jefe del Instituto Nacional de Colonización de Jerez de la Frontera (Cádiz). Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregen los referidos Depósitos sino a su legitimo propietario, quedando dichos reslegítimo propietario, quedando dichos res-guardos sia ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», sin haberlos presentado, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de 29 de noviembre de 1929.

Jerez de la Frontera, 7 de julio de 1973.—El Tesorero de Hacienda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—2.913-D.

TARRAGONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Extraviado el carnet de intereses número 97.851 del depósito número 228.601 del Registro, del titular don José María Sans Oilé, se hace público que, de no presentarse reclamación en contra en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado quedando nulo el anterior.

terior.
Tarragona, 25 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda.—2.823-D.

TERUEL

Se pone en conocimiento de los propietarios de depósitos que a continuación se relacionan que por esta Tesorería se tramita expediente de prescripción de valores, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970 y en

concordancia con el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y que si en el plazo de un mes, a contar de la inserción del anuncio, los interesados no presentan reclamación alguna justificando hallarse vigentes el mandamiento judicial o la obligación que afianzaron, se declararán bienes abandonados y, como tales, pertenecientes al Estado, acordándose su ingreso al Tesoro y quedando nulos y sin ningún valor ni efecto los respectivos resguardos.

Teruel, 23 de mayo de 1973.—El Tesorero de Hacienda, Cesáreo Naudin Labarta.—Visto 'ueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios Escario.—4.498-E.

Relación que se cita

	echa istitu		Núm	eros	Depositante	Autoridad a cuya disposición se constituye	Import
),	M.	<u>A</u>	E.	R.		,	Peseta
	٠				A. Necesarios con inte	erés	
	12	1951	683	2	Pagador de la Estanca de Alcañiz	Ingeniero Dt. Confed. Hidrogr. del Ebro.	13 980
						Total necesarios con intereses	13.980
					B. Necesarios sin inte	erés	
	2	1950	52	44	Banco de Aragón, S. A	Jefatura Agronómica de Teruel	2.70
	2	1950	53	45	Banco de Aragón, S. A.	Jefatura Agronómica de Teruel	8.50
	3	1950	115	91	Cesar Hernández García	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel	1.40
	7	1950	268	184	Gaspar Querol Salvador	Ingeniero Jefe Dist Forestal de Teruel	57-
	7	1950	282	189	Santiago Mir Sancho	Intendente general del Ejército	60
	8	1950	299	199	Refael S. Pedro Blasco	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel	8.170 750
	8	1950	308	204 206	Ramón Serrás y Victoriano López Royuela	Ingeniero Jefe Obras Públicas de Teruel.	1,96
	8	1950 1950	31 4 322	211	Aurelio Chicote de Pablo	Juzgado de Paz de Camañas	1.48
	9	1950	342	222	Rafael Aguilar Josá, del Ayuntamiento de	Alcalde de Alcañiz	80
	9	1950	343	223	Alcañiz Rafael Aguilar Josá, del Ayuntamiento de	•	
	10	1950	375	244	Alcaniz Excelentísima Diputación de Teruel, por zona	Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz	6.75
	10	1950	384	250	Mora Rubielos	Delegado de Hacienda de Teruel	2,11
	10	1950	301	200	giones Devastadas	Dirección Gral, de Regiones Devastadas.	10.26
	12	1950	637	380	Feliciano Castillo Loren	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Peruel.	1.00
	12	1950	781	423	Pedro Subirat Adell	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.00 2.00
	12	1950	782	424	Dorotea Muniesa López	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel. Director Gral. de Enseñanza Primaria	2.52
	12 12	1950 1950	790 842	427 443	Alcalde Ayuntamiento de Cretas	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.00
	1	1951	11	10	Santos Alcalá de Carmelo Piñol Pelegri	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.00
	î	1951	29	27	Manuel Barquero Lorenzo	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.00
	1	1951	33	31	Silvestre Muñoz Artigas	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.00
	2	1951	102	55	Secretario Juzgado Instruc. Mora Rubielos	Juzgado de Instruc, de Mora de Rubielos.	1.00
	2	1951	130	62	Arquimedes Medina Esteban	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel. Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	1.00 2.00
	3 5	1951	144 248	72 141	Feliciano Terrén Alvarez Presidente Comunidad Albarracin	Ingeniero Jefe Dt. Forestal do Teruel	3.02
	5	1951 1951	256	147	Adolfo Donate Cercós	Intendente general del Ejército	60
	5	1951	271	159	Secretario Juzgado Primera Instancia de Al-	International Services and Advisory	
					cañiz, de Gonzalo Monserrat	Juzgado de Primera Instancia de Alcañiz.	53
	5	1951	275	163	Delfina Zuriaga, de Faustino Igual	Juzgado de Prim. Inst. de Mora Rubielos.	1.00
	5	1951	279	167	Miguel Navarro, de Pedro Martin	Presidente Audiencia Provincial de Teruel.	53 6.0 0
	6 6	1951 1951	327 348	203 217	Juez Instrucción Aliaga, de Luis Cazcaño Eusebio Górriz	Juez de Instrucción de Aliaga Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel	2.18
	7	1951	432b	250	Elias Mateo Calvo	Juzgado de Instrucción de Aliaga	1.00
	9	1951	519	285	Recaudador Contribuciones de Castellote	Recaudador Contribuciones de Castellote.	3.59
	11	1951	652	374	Vicente Martinez Fanló	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel	5.66
	5	1952	299	224	Presidente Sociedad La Constancia, de		1.00
	_	1050	000	226b	Caudé	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel Jurado Central de Valoración	1.00 5.28
	5 10	1952 1952	30 9 480	307	Rogelio Sánchez Francisco Guillén Gómez	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel	78
	10	1952	505	326	Manuel Villalba Mengod	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel	77
	ii	1952	561	368	Ayuntamiento de Ródenas	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel	78
	12	1952	625	418	Miguel Ferrando	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	1.00
	12	1952	633	424b	Marcelino Aguaviva	Herederos de Mateo Esteban	36.27
						Total necesarios sin interés	135.63
					C. Provisionales para su	bast as	•
	8	1951	468	61	Maderas Monforte Miñón, S. L	Ayuntamiento de Bezas	3.23
	8	1951	469	62	Maderas Monforte Miñón, S. L.		1.33

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ferdinando Ferre, al parecer Director de la Entidad italiana «Ing. F. Ferre & C.», cuyas demás circunstancias personaies se desconocen, inculpado en el procedimiento número 873 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, site er Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresade procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes e tal declaración, entre los cuales se encuertran estante de la causa hasta sentencia. & C.», cuyas demás circunstancias perso ración, entre los cuales se encuertran es-pecialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se enten-derá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se prosaivo la notificación del faito que se pro-nuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado», 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación pro-cesa! algura del declarado rebelde, bien cesa! alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia persociar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Se-cretario.—5.127-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María del Rosario Gómez Fernández de Acebedo, nacida en Bilbao el 4 de septiembre de 1926, hija de Francisco y María, casada, titular del documento nacional de identidad número 14,742.181, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bilbao, inculpada en el procedimiento número 324 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, drid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oldo en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, en caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjui-cios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notifica-ción del fallo que se pronuncie, en lo per-tinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida median-te escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su compare-cencia personal, quedando en consecuen-cia apartado del procedimiento su repre-sentante, si lo suviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa

comparecencia personal ante el Juzgado

del declarado rebelde. Dado en Madrid a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario. - 5.128-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor Brandáu, Súbdito portugues, al parecer perteneciente a la Entidad por-tuguesa «Edaga», cuyas circunstancias personales se desconocen, inculpado en el procedimiento número 158 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territosin paradero conocido dentro del territo-rio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Moneta-rios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quínce días, contados desde el siguiente al de la publi-cación del presente en el «Boletín Oficial del Estado, a fin de ser oldo en el expre-sado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal ceclaración entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conociminto del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entende-rá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, sal-vo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletin Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación pro-cesal alguna del declarado rebelde bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedien consecuencia apartado del procedi-miento su representante, si lo tuviera de-signado; y 3.º Que no se admitira asi-mismo recurso de alzada contra la sen-tencia que en su día haya lugar a pronun-ciar, sin la prevía comparecencia perso-nal ante el Juzgado del declarado rebelde. Dado en Madrid, a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secre-tario.—5.129-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mr. Krause, al parecer perteneciente a las Entidades alemanas •G. W. Schauenburg & Sohn• y •RunrKunststoff, G. M. B. H.•, cuyas circunstancias personales se desconocen, inculpado en el procedimiento número 306 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio sin paracero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser cido en el cial del Estado», a fin de ser cido en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrahando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plato, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la coura hasta sontancia. tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se enten-derán con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pro-nuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2º Que no se admitirá en la sucesivo actuación pro-cesal alguna del declarado rebelde, bien cesal alguna del declarado repelide, sien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sen-tencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia per-sonal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5,130-E.

Por el presente se cita, llama y em-nlaza a José Ibáñez Hernández, nacido en Barcelona el 30 de septiembre de 1927, hijo de Máximo y Dolores, casado, joyero, titular del documento nacional de identi-dad número 14.742.180, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bilbao, inculpado en el procedimiento número 324 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Mo-netarios, sito en Madrid, calle Maruel Silvela, número cuatro, en el plazo de quin-ce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín la publicación del presente en el «boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuado de la contrabación de contrabación de la contrabaci nuándose la tramitación de la causa hasta nuandose la tramitacion de la causa nasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se en-cuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebel-día no se entenderá con el rebelde dili-gencia alguna de notificación citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se propuncia en lo pertinente. empiazamiento, saivo la notincación dei fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por viedio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia aparpersonal, quedando en consecuencia apar-tado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada con-tra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia versonal ante el Juzgado del declarado rabeldo rebelde.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secre-tario.—5.131-E.

Tribunales de Contrabando BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a quien pueda ser pro-pietario o usuario de un automóvil mar-ca Peugeot 404, sin matrícula ni documentación, al parecer, abandonado en las afueras de Sitges (Barcelona), núme-ro 292/1973, instruído por aprehensión del mencionado vehículo, mercancia valorada mencionado vehículo, mercancía valorada en «30.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede internoner

se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presiente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 26 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y

bastante con arreglo a Derecho, advirtiendosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la yigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 17 de julio de 1973—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidênte.—5.633-E.

GUIPUZCOA

Desconociéndose el actual paradero de Alphonse Freire, Mario Demaría y Giselle Lambert, todos ellos de nacionalidad fran-cesa, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de junio de 1973, al conocer del expediente número 14/73,

acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, com-prendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un vehículo marca «Peugeot 504», matrícula francesa número 9123-DC-33.

2.º Declarar responsables de la expresa-da infracción, en concepto de autores, a Alphonse Freire y a Denis Samora.

- 3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante de delito conexo.
 - 4. Imponer las multas siguientes:

A Alphonse Freire, por contrabando, $350.000 \times 4.7 = 1.645.000$ pesetas.

 $350.000 \times 4.7 = 1.845.000$ pesetas. Al mismo, por delito conexo, $350.000 \times 0.7 = 245.000$ pesetas. A Denis Samora, por contrabando, $350.000 \times 4.7 = 1.645.000$ pesetas. Al mismo, por delito conexo, $350.000 \times 0.7 = 245.000$ pesetas.

5. Imponerles la sanción subsidiaria de

5.º Imponeries la sancion subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el límite máximo de cuatro años para cada uno de los inculpados.
6.º Decretar el comiso del vehículo intervenido, marca «Peugeot 504», matrícula francesa 9123-DC-33.
7.º Absolver libremente de toda responsabilidad a Giselle Lambert y a Mario Demaría.

Demaria.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notifica-ción, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad. a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima seña-

de los limites de duración maxima sena-lados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 89 y 92 del Regla-mento de Procedimiento para las reclama-ciones económico-administrativas, de 26 de noviembro de 1059

de noviembre de 1959. San Sebastián, 22 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.-5.428-E.

ZARAGOZA

Desconociéndose el actual paradero de don Mohamed Ben Mohamed Rabroub, se le hace saber por medio del presente edic lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en sesión de la Comisión Permanente, del día 19

de junio de 1973, al conocer del expediente 9/1973, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar cometida una infracción 1.º Declarar cometida una infraccion de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del articulo 13. en relación con el apartado 2.º del articulo 6.º y articulo 3.º 1) de la vigente Ley de Contrabando y artículos 14 y 18 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción a don Mohamed Ben Mohamed Rabroub, según determina el artículo 20, 1) 1.º de la vigente Ley de

Contrabando.

3.º Aplicar la siguiente sanción, 2,67 veces el valor del automóvil aprehendido importante 80,100 pesetas, y con aplicación de la sanción subsigliaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido

aprehendido.

Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique esta notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo. El importe de la multa impuesta ha

nificándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 23 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.—5.106-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Michele Laloi, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente: El Tribunal de Contrabando en sesión de la Comisión Permanente, de fecha 19 de junio de 1973, al conocer del expe-diente 16/1973, acordó el siguiete fallo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º y artículo 3.º 11, de la vigente Ley de Contrabando, y artículos 14 y 18 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsable de la avera

Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, a don Michele Laloi, según determina el artículo 20, 1) 1.º de la vigente Ley de Contrabando.

3.º Aplicar la siguiente sanción: 2.67 veces el valor del automóvil aprehendido importante 120.150 pesetas, v con aplicación de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolven-

ción de libertad para caso de insolven-cia, con límite máximo de dos años. 4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se publique esta notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir del de la fecha de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo. El importe de la multa impuesta ha del fallo.

Lo que se publica en el Beletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 23 de junio de 1959.—El De-legado de Hacienda-Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.-5.107-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

NAVARRA

Perfeccionamiento de elaboración e instalación de crianza de vinos

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 231/1971 y en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por la Bodega Cooperativa «Nuestra Señora del Romero», con domicilio en Cascante (Navarra).

Objeto: Perfeccionamiento instalación mecánica de bodega de elaboración e instalación bodega de crianza.

Localidad: Cascante.

Presupuesto: 13.578.764,65 pesetas.

Capacidad de elaboración: 41.865 hectolitros anuales.

litros anuaies.

Capacidad de crianza de vinos: 40.000

hectolitros anuales.

Se podrá examinar la solicitud y el pro-yecto, así como presentar las alegaciones por escrito que procedan, en la Delega-ción Provincial, avenida Carlos III, nú-mero 36, 1.º, Pamplona, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Bole-tín Oficial del Estado». Pamplona, 17 de julio de 1973.—El De-legado provincial, Pedro Luis Sada Mati-lla.—2.654-B. Se podrá examinar la solicitud y el pro-

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)

Declarada implicitamente de urgencia la obra de saneamiento y estación depu-radora de aguas negras, en el término municipal de Vélez de Benaudalla (Gramunicipal de Vélez de Benaudalla (Granada), cor venir comprendida en la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, e incluída en el programa de inversiones públicas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 formidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y bienes afeciados por esta obra en el «Boletír Oficial del Estado», «Boletín Oficial tir Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de esta capital, como asimismo exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación, que se publica a continuación.

Vélez de Benaudalla, 9 de julio de 1973. El Alcalde accidental, Mateo Rejón Villaverde.—5.814-A.

Relación previa de propietarios

Finca única, Propietario, Eléctrica del Litoral, S. A.. Domicilio, Malaga, Maes-tranza, 4. Situación, final, calle G. Piza-rro. Clase, terreno depósito agua abando-

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.

Amortización de bonos de Caja

Emisión de 26 de julio de 1965

Habiendo tenido lugar el día 24 de jurio del Sindicato de Bonistas don Francisco Ruiz de Diego y ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozálbez, el sorteo para la amortización parcial de los bonos de Caja de este Banco correspon-dientes a la emisión de 26 de julio de 366, han quedado amortizados, por recompra previa o por sorteo, los siguientes:

_			
536/	, 60)	25
7.426/			977
12.859/			100
16.325/			15
17.870/			30
17.910/			50
25.470/			,620
35.025/ 35.411/	74 44		50 .
38.875/	9.874		34 1.000
43.988/	4.287		300
48.159/			125
48.634/	833		200
64.519/	33		15
65.234/	533	************	300
66.987/	103		17
67.914/	43		30
70.191/	205		15
70.266/	365		100
73.907/ 81.177/	56 86		50
81.527/	51		10 25
84.310/	19	***************	10
89.057/	86	*****************	30
99.959/	63	******************	5.
102.734/	833	*************	100
104.534/	63	*********	30
104.664/	88	************	25
105.214/	88	*************	75
105.329/	- 53	*****	25
105.674/	6.173	***************************************	500
106.324/ 106.504/	453 33	*************	130
106.544/	55 55	***************************************	30
107.429/	85	***************	12 57
108.181/	280	*************	100
114.390/	439	**************	50
118.073/	132	*************	60
118.233/	332	£*********	100
137.012/	440	********	429
139.941/	40,060	***********	120
140.706/	929	***********	224
193.706/2 236. 706 /	_	************	20.000
276.871/	860 925	****************	155.
237.101/	25	*****************	55 25
238.697/	715	**************	19
240,439/	538	***************	100
240.616/	40	122224114224444	25
240.836/	-60	*************	25
241.686/	835	**************	150
242.161/	80	************	20
242.186/	215	***********	30
242.931/ 243.676/	3.105	***********	175
243.0761/	83 5 5	**********	160
245.006/	105	************	5
246.521/	45	******************	100 25
247.591/	630	***************	40
251.776/	9	*************	4
254.055/	129	************	75
254.631/	705	*******	75
255.880/	6.079	**************	200
256.435/	9	********	-5
256.450/	9	*************	10
256.893/	905	**********	13
257.056/ 257.296/	65 375	***************************************	10
257.578/	627	********	80
263.613/	42	************	50
265.033/	312	**************	1.100 280
267.493/	592	*************	100
267.718/	27	**************	100
268.088/	187	********	100
268.393/	502	*******	110
269.788/	847	****	60
270.748/	947	***********	200

271.148/		7	56
271.353/		2	50
371,7437			10
- 771,9937 - 373,7887	2.34 <u>2</u> 97		.350 10
275,328/	427		001
279.293/	80.792	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1.500
281.618/		************	300
282.388/	467		80
382,7717 389,1817	98 280		28 100
290.351/	4		4
291.879/	978	heistererererenen en	100
292.617/	793		177
295.514/ 296.264/	663 7,263		150
297.707/	56		1.000
299.671/	770		100
299.851/	2		^~;** .2 *,
299.854/ 299.871/	60 200 070		7
301.708/	300.070 770		200 65
301.801/	819		60 10
301.861/	89	************	. 29
301.990/	2.000	************	11
302,111/ 302,241/	. 90	***********	5
302.396/	420	***************	50 25
303.410/	609	************	200
303.750/	4	*************	5
304.282/	301	*************	20
304. 753/ 304. 96 3/	852 9	*************	100
306.768/	87	*************	7 20
306.838/	67	77271224414474448	30
306.918/	37	************	20
308.035/	214	***********	180
309.210/ 309.286/	39 470	************	30
310.311/	410	***************	185 100
310,947/	1.051	*************	105
311.187/	201	*********	15
311.252/	426	***********	175
311.757/ 312.457/	2,286 556	************	530
312.562/	611	**************	100 50
312.762/	841	************	80
313.447/	546	************	100
314. 20 9/ 314. 83 9/	372 88	*************	164
314.939/	5.138	**************	50 200
317.709/	858	***************	150
318.680/	9.858	***********	1.179
319,959/ 320,384/	83 483	**********	25
320.859/	403 81	*************	100 23
321.109/	208	**************	100
321,309/	316	*************	8
321.767/	916	************	150
322,047/ - 322,177/	76 86	*************	30
322.422/	96	*************	10 75
322.662/	86	*************	25
324.107/	56	************	50
324.170/ 324.299/	6	************	7
324.489/	348 592	*************	50
325.106/	155	***************	94 50
325.406/	420	***********	15
325.446/	55	***********	10
325.656/ 326.196/	6.155 355	***********	500
327.111/	165	**************	160 55
329.166/	235	************	70
329.258/	385	***********	108
329.466/ 329.606/	519 6 35	************	54
31.298/	დ აი 347	************	30
31.364/	93	**************	50 30
31.514/	43	*******	30
331.547/ 35.951/	71	******	25
38.402/		******	50
57.248/	97	************	90 50
00.024/47	-		9.727

De conformidad con lo estipulado en la escritura de emisión de los referidos bonos, el reembolso de los que no estuvieren previamente recomprados con tal finalidad de amortización se efectuará a la par, desde el día de hoy mediante la presentación de los títulos, percibiendo los títulares de ellos, al propio tiempo, el cupón correspondiente con ven-

cimiento a esa misma fecha, a partir de la cual, dejarán de devengar intereses. Se advierte que, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncic sin que se solicite el reembolso de los títulos que han resultado amortizados, la Entidad emisora podrá consignar su im-porte en la Caja General de Depósitos.

porte en la Caja General de Depositos. El reembolso de los títulos amortizados y el pago del cupón correspondiente se efectuar en la Central y en las Sucursales de San Sebastián, Sevilla Gijón y Barcelona del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», y en la Central y Sucursales de los Bancos siguientes: Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Credito Balear, Banco Pastor, Banco Popular Español, Banco de La Vasconia, Banco Zaragozano y en las Sucursales de Barcelona y Valencia de la Société Générale de Banque en España.

Madrid. 26 de julio de 1973.—El Direc-

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Director general.—10.223-C.

UNION INDUSTRIAL BANCARIA BANKUNION

Bonos de Caja, serie F, emisión 28 julio 1963

Primera conversión parcial en acciones

Se comunica a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión que, con arreglo a las condiciones de la misma, pueden ejercitar su derecho de conversión parcial en acciones del Banco emisor, al tipo de canje de 672,20 por 100, por lo que de-berán abonar en efectivo 5.722 pesetas por cada bono entregado.

Barcelona, 28 de julio de 1973.--2.729-8.

HILADOS Y TINTES SOLER, S. A.

Anuncio de fusión con «Fábricas y Apro-vechamientos Hidroeléctricos, S. A.», me-diante absorción de ésta

A efecto de lo dispuesto en los artícu-los 143, 144 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 7 de abril último, con las formalidades y demás requi-sitos legales exigidos por el artículo 58 de la citada Ley y los correspondientes preceptos estatutarios, se tomaron por una-nimidad, entre otros, los acuerdos que li-teralmente se transcriben:

L) Aprobar la fusión de «Hilados y Tintes Soler, S. A.», con «Fábricas y Aprovechamientos Hidroeléctricos, S. A.», domiciliada en San Vicente de Castellet y constituída en 2 de agosto de 1963, cuyo capital social actual enteramente desembolsado asciende a 4.150.000 pesetas, mediante la absorción de esta última Sociedad por parte de la primera, con disolución, pero sin liquidación, de aquélla, con arreglo a los términos siguientes: términos siguientes:

- a) Que la absorción se realice mediante traspaso en bloque de todo el activo y pa-sivo de la absorbida a la absorbente, la que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquella.
- b) Que a consecuencia de la absorción se proceda al canje de las acciones de «Fáse proceda a canje de las acciones de «ra-bricas y Aprovechamientos Hidroeléctri-cos, S. A.», por acciones de «Hilados y Tintes Soler, S. A.», a razón de una acción de mil pesetas de valor nominal de ésta por cada acción de mil pesetas de valor nominal de aquélla.
- Que se solicite del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fisca-cienda la concesión de los beneficios fisca-les previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, para el caso de fusión o concentración de Empresas.

- d) Aprobar el balance social cerrado el día 31 de diciembre de 1972, por ser el que ha servido de base para la adopción del acuerdo de fusión por absorción.
- e) Facultar al Consejo de Administra-ción, con toda la amplitud necesaria en derecho, para que:
- 1.º Pueda modificar las bases de la tu-sión en la medida obligatoriamente im-puesta por el Ministerio de Hacienda como condición para conceder aquellos beneficios fiscales.
- 2.º Pueda desistir de la ejecución de este acuerdo en el supuesto de que aque-llos beneficios fiscales no fuesen concedidos, si así lo estimare conveniente para los intereses sociales.
- 3.º Amplie el capital social en la medida pertinente para realizar el canje de las acciones, determinando una prima de emi-sión de mil ciento setenta y cinco pesetas por acción y proceda a la obligada modificación de los Estatutos sociales.
- 4.º Realice cuantos trámites, gestiones, actos o contratos tanto públicos o priva-dos sean preceptivos o convenientes para la ejecución y legalización del presente acuerdo, otorgando y firmando la corres-pondiente escritura o escrituras públicas

y realizando cuanto fuere necesario o conveniente hasta conseguir su inscrip-ción en los Registros Mercantil y de la Propiedad, así como otorgando cualquier otra escritura de subsanación o rectifi-cación que fuere necesaria.

5.º Delegar en todo o en parte las fa-cultades que en este acuerdo se le confie-ren en uno o varios de sus miembros, tanto solidaria como mancomunadamente, u otorgar a terceras personas poderes no-tariales para el ejercicio concreto de algunas de las mismas.

Barcelona, 6 de junio de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Soler Mauri.—10.177-C.
2 * 30-7-1973

GESNORTE, S. A.

Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria

Pago de dividendo

Una vez aprobada por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 5 de junio último, la distribución de bene-ficios del ejercicio social de 1972, el Con-sejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir como dividendo complementario del mencionado ejercicio a las acciones números 1 al 1.600 la cantidad de 305,88 pesetas por acción, de las que una vez deducido el impuesto a cargo del accionista resulta un líquido a percibir de 260 pesetas.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde el día 30 de julio de 1973, contra presentación de los extractos nominativos para su estampillado, en el domicilio social de Valenzuela, 8, en Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración. — 10.098 C.

INMOBILIARIA BECEGE, S. A.

En cumplimiente de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Juridico de Sociedades Anónimas, se anuncia que «Inmobiliaria Becegé, S. A.», ha acordado reducir su capital en 21.000.000 de pesetas, por amortización de 21.000 acciones de las que integran el capital de la Sociedad presidente de 1.000 prestas la Sociedad, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, mediante pago a sus titulares de su total valor nominal.

Bilbao, 14 de julio de 1973.--Un Administrador, Ricardo Catania F. de Maruri. y 3,* 30-7-1973 10.015-C,

FOMENTO AHORRO INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A. (F. A. I. M. S. A.)

VALENCIA

Comedias, 20

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos Cartera de valores Agentes y Corredores Ventas a liquidar Dividendos a cobrar Gastos de constitución	83.887,773,48 126,861,117,25 4.998,392,44 4.794,445,— 284,581,12 2.977,052,21	Capital	200,000,000,— 23.803,361,50
	223.803.361,50	· -	223.803.361,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	12,896,49 579,182,79	Renta de valores	313.985, 12 198.844,41 79.249, 75
	592.079,28		592.079,28

Composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1972

Grupo de valores	Número de titulos	Valor nominal	Valor Balance	Valor al cambio medio
Efectos públicos — Deuda Renta fija — Electricidad Renta variable — Bancarios Renta variable — Electricidad Renta variable — Electricidad Renta variable — Alimentación Renta variable — Comercio Renta variable — Construcción, inmobiliaria y urbanizaciones Renta variable — Inversión mobillaria Renta variable — Mineras Renta variable — Siderometalúrgicas y C M Renta variable — Químicas y textiles Sin cotización oficial. Renta fija	1.990 1.004 11.815 22.146 1.000 1.000 3.487 2.303 200 3.000 5.254 16.464	1 990.000, 1.004.000, 5.009.750, 15.090.500, 500.000, 800.000, 1.733.500, 575.750, 30.000, 1.500.000, 2.627.000, 16.464.000,	1 990.000, — 853.400, — 41.666.450, 29 41.340.012.99 .747.500, — 3.391.087, 84 6.978.859, 15 3.011.951, 77 54.600, — 1.807.500, — 8.555.855, 21 16.464.000, —	883 520,— 41.556 423,— 38.285.584,— 693.955,— 3.341 414,— 6.983.001,— 3.016.233,— 54.463,— 1.779.495,— 6.399.264,—
	69.643	47.324 500,—	126,861,117,25	102.998.352

Relación individualizada de valores que superan el 5 por 100 de la Cartera

Clase de valor	Número de titulos	Valor nominal	Valor Balance	Valor al cambio medio
Banco Hispano Americano Banco de Santander Fuerzas Eléctricas de Cataluña Iberduero Hidroeléctrica Española Arzobispado de Valencia E. 16 de octubre de 1971	2,500 3,691 5,535 3,854 4,643 14,422	1.250,000, — 972,750, — 5.535,000, — 1.927,000, — 2.321,500, — 14.422,000, —	10.347.075,— 9.620.121,29 15.451.102,50 7.958.973,— 6.474.135,75 14.422.000,—	10,957.500,— 9,369,881,— 14,358.398,— 6.352.933,— 6.245,183,—

Valencia, 8 de mayo de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Echevarría Marti.—10.039-C.

Harts.

BOETTICHER Y NAVARRO, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1961, de 23 de diciembre

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tangible	344.046.806,83 i.695.760,75 212.491.215,65 109.790,717,73 394.901,680,13 24.103,107,31 5.300,397,13 47.092,686,47	Capital Regularización Ley 76/1901 Aplicación de regularización Ley 76/1901 Créditos financieros Fondos de amortización Cuentas financieras acreedoras Cuentas transitorias	136.000.000,— 2.745.394,98 — 2.745.394,98 318.272.308,63 117.209.891,81 552.169.806,12 15.749.865,44
Total del Activo	1,139.402.372,	Total del Pasivo	1.139,402.372,

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1972

Coste de la contraction 27.378,296,64 Resultados alenos a la explotación 1.864.754,87 Gastos financieros 55.923,500,90 Resultado del ejercicio 1972 47.092,688,47	DEDE	Pesetas	HABOR	Pesotas
	Amortizaciones del ejercicio	27.375,296,64 55,923,500,90	Resultados ajenos a la explotación	753.278.559,18 1.864.754,87 47.092.688,47 802.236.000,52

En el «Boletín de Información Financiera» que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a todo personal que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.

Madrid, 16 de julio de 1973.-El Director administrativo.-V.º B.º, El Presidente del Consejo de Administración.-10.041-C.

INVERSORA IBERICA, S. A. SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

Inscrita con el número 74 en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO	Psetas	PASIVO	Pesetas
Caja 597.869,30 Bancos 3.311.638,48 Cartera de valores: 200.963.224,69 Acciones cotizadas 9.693.206,20 Obligaciones cotizadas 15.005.052,87 Gastos constitución 3.311.638,48	3.909.507,78 225.691.486,76 1.273.775,60	Capital desembolsado Reservas: Reserva legal 13.602.531,23 Fondo legal fluct. valores 22.682,773,13 Regularzación dividendo 284.162,75 Dividendos pendientes de pago Operaciones T. P. Remanente ejercicio anterjor Resultado del ejercicio	36.569.467,11 413.411.80 16.501.500,— 18.334,— 15.557.95 47.356.499,28
	230.874.770,14		230.874.770,14

Cuenta de resultados

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos: Pérdida en venta de títulos	5,171,042,20 101,561,18 259,112,60 915,300,64 47,356,499,28	Ingresos: Cupones y dividendos de Cartera Beneficios en venta de títulos Beneficios en venta de derechos Primas de asistencia a Juntas	4.846.307,20 33.196.025,41 15.922.458,75 26.931,20 11.793,34
Total	53 .8 0 3 ,515, 90	Total	53.803.515,90

Composición de la Cartera de Valores al 31 de diciembre de 1972

Naturaleza	Títulos	Efectivo	Valoración cambio medio en diciembre
Alimentación, bebidas y tabaco Papel y Artes Cráficas Petróleo Químicas Construcción Sociedades Inmobiliarias Electricidad Servicios comerciales Bancos Socidades de inversión mobiliaria Siderometalúrgicos	1.063 2.500 5.000 16.170 18.003 6.667 28.965 5.238 12.566 16.257 7.450	3.611.499.18 1.759.716.08 9.738.630,39 19.934.870,61 28.843.382.58 8.667.000.—47.760.482.21 14.801.448,90 68.823.178.06 17.207.573,62 6.525.705,13	3.528.272,— 1.833.590,— 9.857.350,— 14.189.296,— 29.710.249,— 54.526.598,— 15.080.029,— 69.087.514,— 19.971.125,— 6.451.173,—

Madrid, 20 de julio de 1973.-El Secretario del Consejo, Baldomero Blasco Ariza.-10.040-C.

RENTAS DE TITULOS, S. A. (RENTISA)

Canje de las acciones de 25 pesetas nominales

De conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias de los Estatu-tos sociales durante los meses de agosto y septiembre próximos las acciones de la serie provisional de 25 pesetas nominales cada una, números 1 al 1.000.000, ambos

inclusive, deberán ser presentadas para su canje por acciones de la serie definitiva, números 2.085.001 al 2.135.000, de 500 pesetas de valor nominal cada una. A partir de 1 de octubre de 1973 la serie definitiva constituirá la serie única de acciones de

la Sociedad.

El canje se verificará a razón de una acción de la serie definitiva por cada veinte acciones de la serie provisional, debiente acciones de la serie provisional, debiente de veinte de do ser presentadas éstas por lotes de vein-te o número múltiplo de veinte, en cualquiera de las ucursales de los Bancos: Español de Crédito, Vitoria, Garriga Nogués, Trelles y Alvarez Castelao. Los gastos de canje serán de cuenta de la Sociedad.

Las acciones de la serie provisional se-guirán cotizandose en la Bolsa de Madrid hasta el día 30 de septiembre del corriente año, pudiéndose realizar en la misma las operaciones de compra y venta precisas para formar los lotes aludidos. Madrid, 23 de julio de 1973.—El Conse-jero-Secretario, Francisco Bisquert Ruano. 10.051-C.

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Agencia General en España

Rambia de Cataluña, 61 BARCELONA

Balance en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO	Pesetas	PASITO	Pesetas
Caja y Bancos Valores mobiliarios Delegaciones y Agencias Recibos de primas pendientes de cobro Saldos Compañías reaseguro aceptado Mobiliario e instalación Consorcio siniestros extraordinarios Deudores diversos	5.613.594,48 9.354.144,— 8.976.808,46 1.520.505,— 6.841.465,90 1.757.074.50 579.996,— 149.581,—	Cuenta con la Casa Central Fondo legal de fluctuación de valores Reservas técnicas legales Reservas para pago de comisiones de primas pendientes de cobro Saldos Compañías reaseguro cedido Consorcio de Seguros Acreedores diversos Pérdidas y ganancias. Cuenta general	6,972,250,68 28,630,— 13,078,400,— 301,095,— 6,482,715,— 82,474,— 5,163,380,78 2,484,225,90
	34.593.171,34	-	34.593,171,34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1972

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	11.519.141,— 8.094.541,56 7.332.025,44 1.432.488,— 13.078.400,— 22.950.621,— 139.218,60 2.484.225.90	Reservas técnicas 1971	14.181.168,— 45.770.444,— 6.371.147,— 515.650,50 192.252,—
·	67,030,681,50		67,030.661,50

Barcelona, 31 de diciembre de 1972 .- 2.888-D.

COVADONGA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas Caja y Bancos Valores mobiliarios Inmuebles Anticipos sobre pólizas Delegaciones y Agencias Recibos pendientes Coaseguradores Reaseguro aceptado Reaseguro cedido Deudores diversos Fianzas Mobiliario e instalación	7.500.000 62.649.771 80.795.676 20.840.769 561.215 23.161.809 41.787.856 25.875 17.557.173 110.124.652 5.180.427 1.684.368.126	Capital social Reservas patrimoniales Reservas técnicas (sin deducción de reaseguro) Provisiones Reaseguro aceptado Reaseguro cedido Delegaciones y Agencias Coaseguradores Acreedores diversos Excedente	20,000,000 6,962,912 243,233,408 9,902,013 3,527,863 71,368,804 122,200 149,330 17,654,518 2,796,809

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1972

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Automóviles (Voluntario) Cristales Responsabilidad civil Transportes Otros Ramos Administración general Excedente	2.679.529 41.380 17.481 545.199 121.653 1.805.612 2.796.809	Saldo anterior Accidentes individuales Automóviles (Obligatorio) Cinematografia Incendios Pedrisco Robo Vida	372,222 1,280,213 751,131 27,311 3,643,061 427,960 332,138 1,173,427
	8,007,463	·	8,007,463

Madrid, 23 de julio de 1973.-10.020-C.

Tom Springer

ASSICURAZIONI GENERALI

Dirección para España

MADRID

Balance de situación para España en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO	Psetas	PASIVO	Pesetas
Caja	939.287 65.668.538 300.343.440	Capital: Ley de 18 de marzo de 1944 5.000.000 Incorporación a capital con cargo a	
Inmuebles	860.098.685 8.023.974	la cuenta de regularización de ba- lances. Ley número 76, de 23 de di-	
Delegaciones y Agencias	70.386.489	ciembre de 1961 82.298.570	87.298.570
Recibos de primas pendientes de cobro	77.994,869 52,136.613	Cuenta con la Casa Central	227,804,581 34,813,676
Depósito en poder de los cedentes 170.594.486 Saldos activos en efectivo 30.334.000	200.928.486	Cuenta de regularización. Ley 76, de 23 de diciembre de 1961	129,130.745
Reaseguro cedido	*	Fondo de garantia (Decreto 3155/1966)	52.857,329
Reservas a cargo de los reasegura- dores:		Provisiones	658,753,889 7,410,588
Matematicas 48.956.129 Riesgos en curso 82.890.285		Reaseguro aceptado	
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación 105.509.672	001 101 010	Depósito de los aceptantes	228.584.616
Saldos activos en efectivo 23.808.824	261.184.910	Delegaciones y Agencias	81.132.071
Deudores diversos	28.062.222 7.116.923	Coaseguradores Acreedores diversos Pérdidas y ganancias	2,889,703 124,418,162 17,044,143
	1.932.864.436	-	1.932,864.436

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para España al 31 de diciembre de 1972

DEBE	Pesetas	Pesetas	HABER	Pesetas	Pesetas
Gastos de administración generales Contribuciones e impuestos (no incluídos en	4.152.526	4.152.526	Producto de los fondos invertidos (no afec-	12.542.747	12.542.747
las cuentas particulares de los Ramos) Amortizaciones (no particulares de los Ra-	13,859,333	13.859.333	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):	16.012.71	14.072.131
mos):			Valores mobiliarios	12.013.385	12.013.385
Inmuebles	4.277.863	4,277.863	Otros abonos	-	_
Provisiones	4.000.000	4.000,000	Saldos acreedores de los Ramos en el ejer-		
Quebrantos y gastos por realizaciones y	510.031	#10 o#1	cicio:	4 004 990	
cambios (no particulares de los Ramos). Saldos deudores de los Ramos en el ejer-	716.371	716,371	Ramo de Accidentes individuales Ramo de Automóviles (Voluntario)	4,884,378 1,404,254	
cicio:			Ramo de Incendios	12,428,465	
Ramo de Vida	13,166,213		Ramo de Responsabilidad civil general	5.870.818	
Ramo de Automóviles (Obligatorio)	577.898		Ramo de Robo	1.468.638	
Otros Ramos	95,477	13.839.588	Ramo de Transportes	6,996.610	
			Ramo de Cristales	67.075	
Resultados:			Ramo de Enfermedades	213.454	33.3 33.692
Saldo acreedor del ejercicio actual		17.044.143	•		
	-	57.889.824		•	57.889.824

Madrid, 19 de julio de 1973.-10.025-C.

LA METALURGICA

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 102

Cuenta de gestión de accidentes de trabajo del ejercicio año 1972

RECURSOS	Pesetas	GASTOS	Pesetas
Cuolas notas de reasegure	81, 292, 780, 10 783, 405, 02 14, 584, 028, 00	Prestaciones económicas siniestros Coste asistencia sanitaria Otras prestaciones económicas Aportaciones a Entidades gestoras, colaboradoras y servicios comunes Gastos de administración Gastos diversos Cuotas de amortización Fondos y reservas legales Excedentes de libre disposición	17.054.704,74 8.397.691,41 298.183,00 10.770.746,00 8.285.836,00 1.835.799,00 100.433,10 27.966,851,87 1.919.968,00
<u>-</u>	78.630.213,12		78,830.213,12

Balance general de situación al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	50.512.726.87 1.392.104,94 13.096.534,88 43.469.103,15 2.034.594,12 6.757.665,46 11.389.548,24 24.246.713.00	Fondos y reservas de carácter legal	94.208.079,16 24.503.263,97 2.066.920,56 5.894.863.07 2.161.150,86 24.246.713,00

FABRICAS Y APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS, S. A.

Anuncio de fusión con «Hilados y Tintes Soler, S. A», mediante su absorción por esta última

A efectos de lo dispuesto en los articulos 143, 144 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de ac-cionistas celebrada el día 9 de abril último, con las formalidades y demas requisi-tos legales exigidos por el artículo 58 de la citada Ley y los correspondientes pre-ceptos estatutarios, se tomaron por unani-midad los acuerdos que literalmente se transcripen:

Proceder a fusionarse, mediante ab-A) Proceder a fusionarse, mediante absorción por ella, con la Sociedad «Edlados y Tintes Soler, S. A.» (domiciliada en Barcelona y constituída en 21 de marzo de 1931, cuyo capital social actual enteramente desembolsado es de 343.850.000 pesetas), con arreglo a los siguientes términos:

a) Que la indicada absorción se realice mediante traspaso de todo el activo y pasivo de esta Sociedad a «Hilados y Tintes Soler, S. A.», la que, en consecuencia, se subrogará en todos los derechos y obligaciones de esta Compañía al tiempo de realizarse la absorción.

b) Que al producirse la indicada absorción se proceda al canje de las acciones de Fábricas y Aprovechamientos Hidroelác-

«Fábricas y Aprovechamientos Hidroeléc-tricos, S. A.», por acciones de «Hilados y Tintes Soler, S. A.», a razón de una acción nueva de mil pesetas de valor nominal de nueva de mil pesetas de valor nominal de esta última por cada una, también de mil pesetas de valor nominal, de la absorbida; pero emitiéndose cada una de aquéllas con prima de mil ciento setenta y cinco pesetas, para lograr tal paridad.

c) Que se solicite del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, para el caso de fusión o concentración de Empresas.

d) Aprobar el balance social cerrado en 31 de diciembre de 1972, por ser el que ha

d) Aprobar el balance social cerrado en 31 de diciembre de 1972, por ser el que ha servido de base para la adopción del acuerdo de fusión por absorción.

e) Facultar al Administrador de la Sociedad, don Miguel Soler Pantaleoni, con toda la amplitud necesaria en derecho,

1.º Pueda modificar las bases de la fu-sión en la medida obligatoriamente im-puesta por el Ministerio de Hacienda co-mo condición para conceder aquellos be-

neficios fiscales.

2.º Pueda desistir de la ejecución de este acuerdo en el supuesto de que aquellos beneficios fiscales no fuesen concedi-dos, si así lo estimare conveniente para

los intereses sociales,

3.º Proceda, en su caso, a la disolución, sin líquidación, de esta Sociedad, al tiem-po de lievarse a cabo la absorción de la misma por parte de «Hilados y Tintes Soler, S. A.».

4.º Realice cuantos trámites, gestiones, actos o contratos, tanto públicos como privados, sean preceptivos o convenientes para la ejecución y legalización del pre-sente acuerdo, otorgando y firmando la correspondiente escritura o escrituras públicas y realizando cuanto-fuere necesa-rio o conveniente hasta conseguir su ins-cripción en los Registros Mercantil y de la Propiedad, así como otorgando cual-quier otra escritura de subsanación o rec-tificación que fuese necesaria y pudiendo otorgar, incluso, poderes notariales a ter-ceras personas para el ejercicio concreto de alguna de las anteriores facultades.

San Vicente de Castellet, 8 de junio de 1973. — El Administrador, Miguel Soler Pantaleoni.—10.178-C.

LIMPIEZAS INDUSTRIALES BRILLAN, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio de convocatoria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinadado convocar Junta general extraordina-ria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Palma de Mallor-ca, calle Jaime III, 70, el día 16 de agosto próximo, a las pueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 17 del propio mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del dia

1.º Oferta de acciones por parte de los socios a los restantes, cumplimentándose el pacto sindicativo social del artículo 4.º de los Estatutos,
2.º Traslado del domicilio social.

2.º Traslado del domicilio social.
3.º Nombramiento de nuevos cargos sociales, Presidente y Secretario, por renuncia de los actuales.
4.º Enajenación de bienes sociales y modo de llevarla a cabo.

Palma de Mallorca, 13 de julio de 1973.— El Presidente.—2.727-6.

LIMPIEZAS INDUSTRIALES BRILLAN, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha recibido comunicación de los accionistas señores don Antonio Cartaña Pellisa y doña Ursula Lakenau Wentorf, indicativa de su deseo de enajenar la to-talidad de sus acciones de que son titulares.

En consecuencia, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 4.º de los Estatutos sociales, y por desconocimiento del actual domicilio de uno de los socios, don Francisco Vilar, se procede al ofrecimiento de las mismas, en la parte proporcional que les corresponda, al citado socio, cual ejercicio de derechos preferentes de adquisición deberá llevar a cabo dentro de los quince días de publicado este anuncio,

Palma de Mallorca, 13 de julio de 1973.— El Presidente.—2.728-6.

RONES FINOS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinapara celebrar Junta general extraordina-ria, que tendrá lugar en Madrid, Alcalá, número 115, en primera convocatoria, el dia 16 de agosto de 1973, a las diez ho-ras, y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 17, con arregio al siguiente orden del día:

I. Aumento de capital. II. Suscripción y desembolso del 25

por 100.

III. Concesión de poder a favor de don Serafín Rodríguez Estrádez y nombra-

miento como Jefe de Contabilidad.

IV. Concesión de poder rectificación linderos.

V. Protocolización.

Madrid, 17 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José Mario Bosch.—10.206 C.

REGENSA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, calle de Félix Boix, número 18, el 14 de agosto próximo, mar-tes, a las once horas, en primera convoca-toria, y a las once horas del día 16 de agosto, jueves, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

 Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ga-nancias, correspondientes al ejercicio de 1972, así como examen de la gestión del Consejo de Administración en el mismo ejercicio.

Renovación del Consejo de Adminis-

tración.

3. Nombramiento y apoderamiento de Consejeros Delegados.

4. Amortización de las pérdidas y reducción correspondiente del capital, sin devolución de fondos a los accionistas.

5. Aumento del capital social.

6. Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de julio de 1973.—Onno Kamerling, Consejero.—10.208-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas. 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El .Boletin Oficial del Estado. se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol. 13.

- Quiosco de Alcela-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
 - Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).